GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Barranquilla, 08 de abril de 2026.

Oficio. No. 0171.

Señor(a)
ASTRID MARINA HOYOS PEDROZA
I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
GALAPA

REF: REQUERIMIENTO POR AUSENCIA(S) NO JUSTIFICADA(S).

Cordial saludo,

Conforme a lo establecido en los Decretos 2277 de 1.979 y 1278 de 2002, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la Ley 1437 de 2011, nos permitimos requerirlo(a) para que en un término máximo de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo por parte suya de esta comunicación, presente ante la Secretaría de Educación Departamental las pruebas que justifiquen la Ausencia que ha sido reportada por su Establecimiento Educativo, la cual va desde el día 8 de febrero de 2026 a la fecha del presente oficio, so pena de iniciar el proceso administrativo por "**Abandono de Cargo**".

Las pruebas pueden ser presentadas en la ventanilla física o virtual del SAC (sistema de atención al ciudadano) de la Secretaría de Educación, a través del siguiente enlace:

http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co

Se le advierte que, de no presentar pruebas satisfactorias dentro del término establecido, se procederá a ordenar el descuento del(los) día(s) no laborado(s).

Se aclara que esta no es una citación a descargos, la sola presentación o envío de la prueba documental o del escrito explicativo es en principio suficiente.

Lo anterior, sin perjuicio de dar inicio a las actuaciones administrativas que correspondan, frente a un posible abandono de cargo.

Atentamente,

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
Secretaria de Educación Departamental

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Augusto José Cijanes Ballestas / Profesional Universitario
VoBo. Neil Badran -Oficina Jurídica